

Después de haberse oído otros asuntos de que tratar, a las veinticuatro horas se levantó la sesión, firmando los señores asistentes la presente acta de que yo el Secretario certifico.



José Puig  
Antonio Slobet

José Creus

Antonio Vinals

Ramón Jordá

José Novier, Daniel Puig

Sesión extraordinaria del día 6 de Febrero de 1949

En San Quirico de Escalera a seis de Febrero de mil novecientos cuarente y nueve.

En el Salón de actos de la Casa Consistorial y previa la convocatoria reglamentaria, se reunió en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. al. calde D. José Puig Gaiñejan y con asistencia del suscrito Secretario asistente, los señores concejales elegidos para constituir el nuevo Ayuntamiento de esta localidad, en virtud de los preceptos del Decreto electoral de 30 de Septiembre de 1948.

Abierto el acto a las diez horas se procede a la lectura del Decreto de 21 de Enero sobre la constitución de los Ayuntamientos y de la relación de los señores Concejales elegidos, según certificación recibida de la Junta municipal del Censo electoral, en la cual se distinguen los tres grupos de Concejales determinados por el Decreto de 30 de Septiembre, a sea familiar, sindical y representativo.

El Sr. Alcalde declara constituida la Corporación, provisionalmente, con los señores Concejales mencionados y seguidamente se procede al examen de las credenciales y actas que los dichos exhiben sobre su respectiva elección con el fin de determinar las tachas o impedimentos que se observasen.

Terminado el examen y resultando conformes y sin defecto todas las designaciones y declaradas todas válidas. Se declara constituido definitivamente el nuevo Ayuntamiento de esta localidad con los señores siguientes:

Alcalde Presidente: D. José Puig Gaiñejan

Concejales: D. Antonio Slobet Riera

D. Antonio Vinals Slobet

D. José Creus Comas

D. José Atienza Olla

D. Ramón Simón Prat

Los señores Concejales posesionados previas las formalidades de rigor, juran solemnemente ante el Sr. Alcalde, ejercer el cargo con imparcialidad y buen celo; defender los intereses morales y materiales del Municipio dentro del mejor servicio de España; noble y franca lealtad al Jefe del Estado y estricta observancia de las leyes.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto de 21 de Enero de 1949 en relación con la Base sexta de la Ley de 14 de Julio de 1945, ha resuelto designar para Efectivos de Alcalde a los señores siguientes y por el orden de preferencia que se indica:

Efectivo de Alcalde 1.º D. José Atienza Olla.

A continuación resultando que el número de habitantes de este Municipio no excede de dos mil, el Ayuntamiento deberá funcionar en régimen de pleno únicamente de conformidad con los preceptos antes mencionados y, en su consecuencia, después del oportuno cambio de impresiones, se acuerda que las sesiones ordinarias a celebrar, sean las siguientes:

a) Ayuntamiento pleno: El segundo Domingo del segundo mes de cada trimestre a las once horas, en primera convocatoria; y el miércoles siguiente a las veintinueve horas en segunda convocatoria.

Terminado su objeto representativo, se levanta esta sesión extraordinaria a las once horas, firmando esta acta los señores concuerdos conmigo el Secretario, que de todo ello certifico



José Díaz

Antonio Labeit

José Atienza José Orellana

Antonio Labeit

Ramón Simón Prat

José Atienza

David Guzmán